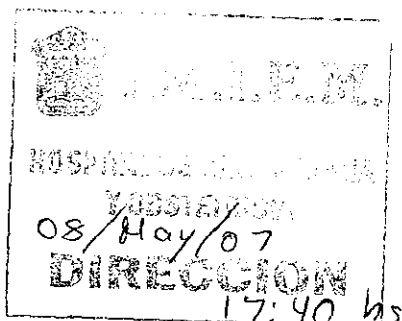




12/04/2005
Indefinido



"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ"



UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA

Oficio No. 217D10100/077/2007

Toluca, México a 4 de mayo de 2007

L. A. E. ANTONIO SALOMÓN NADIE ANILA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESENTE

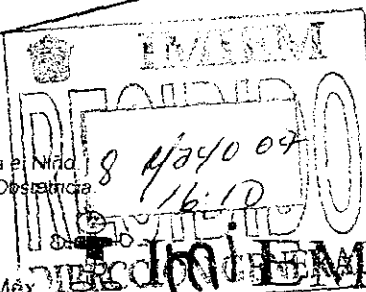
Anexo al presente movimiento permito a usted copia simple del Acuerdo de Coordinación celebrado por este Instituto con el **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO** con fecha 23 de agosto de 2005, con el objeto de que los familiares de los pacientes internados en el Hospital para el niño y Hospital de Ginecología y Obstetricia, dependientes de este instituto, sean canalizados a la Clínica Albergue Familiar del DIFEM a fin de recibir asistencia social.

No omito mencionar que la vigencia de dicho Acuerdo es indefinida por lo que no es necesario renovarlo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LUIS ALEJANDRO MUÑOZ AGUILAR
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA



DR. ELISABETH CEDENO DOMÍNGUEZ.- Director General
DR. JOSE ANTONIO RAMÍREZ MONTAÑO.- Director de Servicios Médicos.
DR. PROSPERO EDUARDO CHÁVEZ ENRIQUEZ CHÁVEZ.- Director del Hospital para el Niño
DR. CESAR AUGUSTO CORDERO GALERA.- Director del Hospital de Ginecología y Obstetricia.
Archival/minuzano
LAMA/avm



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

DIF
ESTADO DE MÉXICO

"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ"

Oficio No. 201B16302/12/2007
Toluca de Lerdo, México a 29 de marzo de 2007.

DR. FILIBERTO CEDENO DOMÍNGUEZ
DIRECTOR GENERAL DEL IMIEM.
PRESENTE.

En atención a su oficio No. 217D1000/148/2007, dirigido al Lic. Juan Carlos Blanco Rosales, Asesor Jurídico, Adscrito a este Departamento a mi cargo, mediante el cual solicita se le remita copia del Acuerdo de Coordinación, que este Organismo celebro con el Instituto que tan dignamente dirige, referente a la canalización y atención en la Clínica Albergue Familiar del DIFEM, a familiares y/o pacientes, que se encuentren internados en los Hospitales del Niño y de la Mujer.

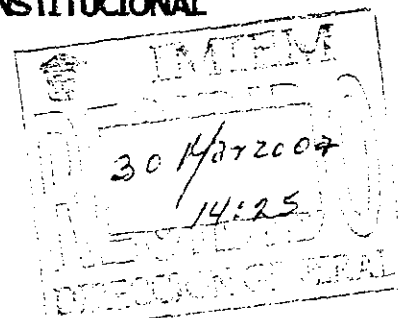
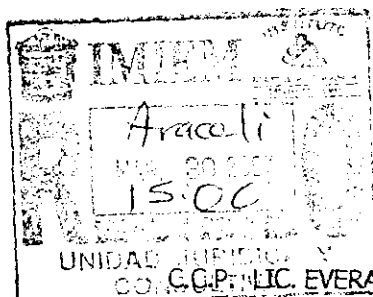
En atención a lo referido, me permito hacer de su conocimiento que este documento le fue entregado en forma económica a un enviado del Jefe de la Unidad Jurídica y Consultiva del IMIEM, desde el mes de septiembre del año próximo pasado, no obstante lo anterior se envía nuevamente copia del Acuerdo.

Sin otro particular le reitero mi mas amplia y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.

LIC. EDGAR RUBÉN LARA ALVA.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA JURÍDICA INSTITUCIONAL



LIC. MIGUEL HINOJOSA VENTURA. SUBDIRECTOR DE MENORES ALBERGADOS
ARCHIVO. CONSECUTIVO.

Compromiso
Gobierno que cumple

Toluca, Estado de México.
www.edomexico.gob.mx/difem
difem@mail.edomex.gob.mx

nuestro
valor **es** la
famili



ACUERDO DE COORDINACIÓN

ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "DIFEM", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. RICARDO ALFONSO LUGO SERVIN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE SERVICIOS JURÍDICO ASISTENCIALES Y APODERADO GENERAL PARA PLEITOS, COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "IMIEM", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. RICARDO MONDRAGÓN BALLESTEROS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- DECLARA EL "IMIEM"

1.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios y que su objeto principal es la salud, en términos de lo dispuesto por los artículos 2.13, 2.14 y demás relativos y aplicables del Libro Segundo, Título Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

1.2.- Que el **DR. RICARDO MONDRAGÓN BALLESTEROS**, es su Director General, con atribuciones para representar legalmente al Instituto, como lo acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Licenciado Arturo Montiel Rojas, Gobernador Constitucional del Estado de México y, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 297 fracción I del Reglamento de Salud del Estado de México.

1.3.- Que señala como domicilio para efectos del presente Acuerdo, el ubicado en Paseo Colón sin número, esquina General Felipe Ángeles, Colonia Villa Hogar, Toluca de Lerdo, Estado de México.

2.- DECLARA EL "DIFEM"

2.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a lo dispuesto por la Ley de Asistencia Social del Estado de México; que tiene como objeto, entre otras atribuciones, promover y prestar servicios de asistencia social, a la población menos favorecida de la Entidad, que establecen los ordenamientos de la materia; apoyando el



desarrollo de la familia y la comunidad, así como fomentar la salud de la Mujer y los Niños.

2.2.- Que el **LICENCIADO RICARDO ALFONSO LUGO SERVIN**, es Director de Servicios Jurídico Asistenciales y Apoderada General para Pleitos Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio, como lo acredita con la Escritura Pública Número 470, del Volumen Especial XXXIV, de fecha 26 de Enero del año 2004, protocolizada ante la Fe del Notario Público Número 100 del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, lo que le otorga facultades para signar el presente Acuerdo.

2.3.- Que señala como su domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en Paseos Colón y Tollocan sin número, Colonia Isidro Fabela, Toluca de Lerdo, Estado de México.

3.- DE LAS PARTES

3.1.- Ambas partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Acuerdo y que cuentan con los recursos humanos, materiales y técnicos para cumplir con los compromisos derivados del mismo.

3.2.- Que es voluntad de las partes coordinar acciones en materia de asistencia social, referente a la canalización y atención en la Clínica Albergue Familiar del "**DIFEM**" de familiares de pacientes que se encuentren internados en el Hospital del Niño, de la Mujer dependientes del Instituto Materno Infantil del Estado de México,

En mérito de lo anteriormente expuesto, las partes están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

DEL OBJETO DEL ACUERDO

PRIMERA.- Las partes, acuerdan a través del presente Acuerdo, la concertación de las acciones en materia de asistencia social, referente a la canalización y atención en la Clínica Albergue Familiar del "**DIFEM**" de familiares y/o pacientes que se encuentren internados en el Hospital del Niño y de la Mujer, dependientes del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

COMPROMISOS DE LAS PARTES

DEL DIFEM:

SEGUNDA.- El "**DIFEM**", a través de la Clínica Albergue Familiar se compromete a otorgar a los familiares y/o pacientes que se encuentren internados en el Hospital del Niño y de la Mujer del "**IMIEM**", el servicio de hospedaje, alimentación y regadería.



TERCERA.- El servicio de hospedaje, alimentación y regaderas que al efecto preste el "DIFEM", será conforme a la capacidad instalada y a lo establecido en los Lineamientos de la Clínica Albergue Familiar, los cuales se agregan al presente como ANEXO UNO.

La atención que brindará el "DIFEM", será a dos familiares como máximo.

CUARTA.- Los servicios de hospedaje, alimentación y regaderas, tendrán a cargo de los familiares usuarios, un costo de recuperación conforme al tabulador de la Clínica Albergue Familiar; el cual se anexa al presente como ANEXO DOS.

El "DIFEM" podrá exentar del pago de las cuotas de recuperación a los familiares y/o a los pacientes, cuando así lo considere previo estudio socio-económico.

DEL "IMIEM"

QUINTA.- El "IMIEM" se compromete, previo estudio socio-económico, a canalizar a la Clínica Albergue Familiar a los familiares y/o pacientes que se encuentren internados en el Hospital del Niño y de la Mujer, y que por sus condiciones, no puedan trasladarse a sus domicilios; conforme al formato de canalización que para tal efecto se instrumente.

SEXTA.- El "IMIEM" se compromete a dar a conocer a los familiares que se pretendan canalizar a la Clínica Albergue Familiar, los lineamientos y el tabulador de cuotas de recuperación que tendrán que observar y respetar al momento de ingresar a la Clínica, conforme a los anexos UNO y DOS del presente instrumento.

SÉPTIMA.- El "IMIEM" se compromete a verificar con anticipación a la canalización de algún familiar y/o paciente a la Clínica de Albergue Familiar que, en la misma exista capacidad para otorgar el servicio.

OCTAVA.- El "IMIEM", se compromete a informar en un plazo no mayor de 24 horas a la Clínica Albergue Familiar, de las altas de los pacientes cuyos familiares hayan sido canalizados al "DIFEM".

DE LAS RELACIONES LABORALES

NOVENA.- Las partes convienen en que no existirá relación laboral alguna con los Servidores Públicos que al respecto comisione cada una de las partes para el cumplimiento del presente Acuerdo, por lo que en ningún caso deberá considerársele patrón solidario o sustituto, pues dicho personal conservará la relación laboral con la dependencia a la que está adscrito.



DE LA VIGENCIA E INTERPRETACIÓN

DÉCIMA.- La vigencia del presente acuerdo, será por tiempo indefinido; pudiendo las partes darlo por concluido en cualquier momento, previo escrito que se remita a la otra parte con 30 días hábiles de anticipación a la fecha programada de terminación; en el entendido que las acciones pendientes de concretarse, deberán ser concluidas en términos del presente.

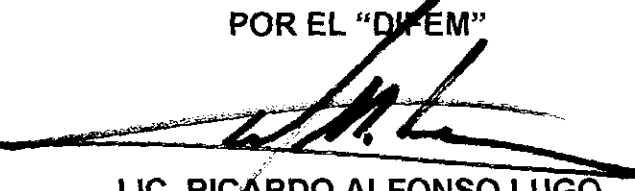
DÉCIMA PRIMERA.- Las partes aceptan expresamente a que en caso de que exista alguna discrepancia, incumplimiento o interpretación del presente Acuerdo, será resuelta de común acuerdo por las partes en forma administrativa.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE ACUERDO LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO EL DÍA VEINTISÉIS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

POR EL "IMIEM"


**DR. RICARDO MONDRAGÓN
BALLESTEROS
DIRECTOR GENERAL**

POR EL "DIFEM"


**LIC. RICARDO ALFONSO LUGO
SERVIN
DIRECTOR DE SERVICIOS
JURÍDICOS ASISTENCIALES Y
APODERADO GENERAL**



ANEXO UNO

**DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURIDICO ASISTENCIALES
PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA
DEPARTAMENTO DE VALORACIONES Y ESTUDIOS BIOPSICOSOCIALES
PARA ADOPCION Y APOYO A LA FAMILIA**

LINEAMIENTOS DE LA CLINICA ALBERGUE FAMILIAR

SE PROPORCIONARA EL SERVICIO DE ALBERGUE UNICAMENTE A:

1ºAQUELLAS PERSONAS QUE SEAN RESPONSABLES DE FAMILIARES O PACIENTES DE LOS HOSPITALES DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO.

2ºAQUELLAS PERSONAS QUE ACREDITEN TENER ALGUN FAMILIAR O SER RESPONSABLE DE UN ENFERMO EN HOSPITALES DEL ISSEMYM O EN LOS HOSPITALES DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO.

3ºAQUELLAS PERSONAS QUE SEAN CANALIZADAS POR PARTE DE LA DIRECCION GENERAL ASI COMO DE LA DIRECCION DE SERVICIOS JURIDICO ASISTENCIALES DEL DIFEM.

SON OBLIGACIONES DEL USUARIO:

1ºPRESENTAR AL RESPONSABLE DEL ALBERGUE EL PASE DE CANALIZACION PREVIAMENTE EXPEDIDO POR EL HOSPITAL O LA DEPENDENCIA QUE LO ENVIA.

2ºPRESENTAR EL PASE DE CANALIZACION, EL CUAL SEÑALARA LA CLASIFICACION SOCIOECONOMICA, SÉ DEBERA CUBRIR LA CUOTA DE RECUPERACION QUE SE LE ASIGNE POR PARTE DEL HOSPITAL O POR LA DEPENDENCIA QUE LO ENVIA, EXCEPTO CUANDO SE INDIQUE QUE SON EXENTOS DE PAGO.

3ºOCUPAR LA HABITACION INDICADA DE ACUERDO SU GÉNERO (PISO INFERIOR PARA LOS HOMBRES Y PISO SUPERIOR PARA LAS MUJERES)

4ºEFECTUAR SU ARREGLO PERSONAL, ES DECIR, BAÑARSE “. ANTES DE OCUPAR SU DORMITORIO.



5º MANTENER LIMPIAS LAS INSTALACIONES TANTO INTERIORES COMO EXTERIORES DEL ALBERGUE FAMILIAR.

6º CUIDAR LAS INSTALACIONES DEL ALBERGUE FAMILIAR A EFECTO DE MANTENERLAS EN CONDICIONES DE USO, DANDO AVISO DE CUALQUIER DESPERFECTO OBSERVADO.

7º PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES QUE SE LLEVAN A CABO POR EL ALBERGUE FAMILIAR TALES COMO PREPARACION DE ALIMENTOS, PLATICAS, CURSOS, CAMPAÑAS DE LIMPIEZA Y LAS QUE SE DETERMINEN PARA MANTENER EL ORDEN Y ARREGLO DEL LUGAR.

8º SE DEBERAN RESPETAR LOS HORARIOS DEL AREA:

- | | | |
|-------------|----------|--------------------|
| a) COMEDOR: | DESAYUNO | 7:00 A 8:00 HRS. |
| | COMIDA | 14:00 A 15:00 HRS. |
| | CENA | 20:00 A 21:00 HRS. |
- b) REGADERAS: DE 17:00 HRS. A LAS 7:00 HRS.
- c) PAQUETERIA: DE 7:00 A 9:00 HRS. DE 11:45 A 14:00 HRS Y DE 17:00 A 22:00 HRS.
- d) LAVANDERIA: DE 7:00 A 18:00 HRS.

DERECHOS DE LOS USUARIOS:

1º UNA VEZ HECHO EL PAGO DE LA CUOTA DE RECUPERACION DE LA PRESTACION QUE SE REQUIERA EN EL HORARIO SEÑALADO, EL USUARIO TIENE DERECHO A QUE SE LE SEA ASIGNADA CAMA, ALIMENTACION Y REGADERAS.

2º PARTICIPAR EN EL TRABAJO REMUNERADO, PARA QUE LE SEA BONIFICADA EN EL SERVICIO DE LA CLINICA ALBERGUE FAMILIAR O EN SU CUENTA HOSPITALARIA.

QUEDA EstrictAMENTE PROHIBIDO A LOS USUARIOS:

1º EL HACERSE ACOMPAÑAR A LOS DORMITORIOS CON PERSONAS AJENAS O NO HOSPEDADAS EN LA CLINICA ALBERGUE FAMILIAR.

2º ALOJARSE CON SU ESPOSO(A), O CONCUBINO(A) EN LA MISMA HABITACIÓN.

3º INTRODUCIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS O SUSTANCIAS TOXICAS.





4°INGRESAR EN ESTADO DE EBriedAD O BAJO LOS INFLUJOS DE ALGUN ENERVANTE.

5°INTRODUCIR ANIMALES.

6°INTRODUCIR ALIMENTOS.

7°UTLIZAR LOS DORMITORIOS PARA REALIZAR ACTOS O JUEGOS PROHIBIDOS POR LA LEY.

8°UTILIZAR CUALQUIER TIPO DE APARATO ELECTRICO SIN LA AUTORIZACION DE LA ADMINISTRACION DEL ALBERGUE.

9°TRAER A NIÑOS CON EXCEPCION DE PACIENTES O NIÑOS LACTANDO.

10°REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD O ACTO QUE PERTURBE LA DISCIPLINA, EL ORDEN Y EL DESCANSO DE LOS DEMAS HUESPEDES.COMO FUMAR, GRITAR, PRONUNCIAR GROSERIAS, ESTAR DESNUDOS O SOLO CON ROPA INTERIOR FUERA DE LOS BAÑOS Y HABITACIONES

11°UTILIZAR EL INTERIOR Y EL EXTERIOR DEL ALBERGUE FAMILIAR COMO TENDEDERO DE ROPA.

12°UTILIZAR EL EXTERIOR Y JARDINES DEL ALBERGUE FAMILIAR PARA ACOSTARSE.

13°HACER MAL USO, DAÑAR O MALTRATAR LAS INSTALACIONES PUES DE OCASIONARLOS, PAGARAN LOS DAÑOS QUE CAUSE AL INMUEBLE.

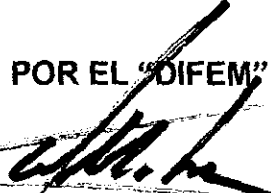
14°SUSTRAER ALGUN ARTICULO QUE SEA PROPIEDAD DE LA INSTITUCION (SABANAS, COBERTORES, COBIJAS, ALMOHADAS, CUBIERTOS. ETC.) YA QUE DE SORPRENDERLAS SE LE NEGARA EL SERVICIO Y SERA CONSIGNADA A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.

NOTA: DE NO ACATAR LAS DISPOSICIONES QUE MARCAN LOS PRESENTES LINEAMENTOS SE LES NEGARA DEFINITIVAMENTE EL SERVICIO, Y SE TOMARAN LAS MEDIDAS LEGALES NECESARIAS.

POR EL "IMIEM"


**DR. RICARDO MONDRAGON
BALLESTEROS
DIRECTOR GENERAL**

POR EL "DIFEM"


**LIC. RICARDO ALFONSO LUGO
SERVIN
DIRECTOR DE SERVICIOS
JURÍDICOS ASISTENCIALES Y
APODERADO GENERAL**

juntos
logramos un
nuevo **progreso**



CUOTAS DE RECUPERACIÓN

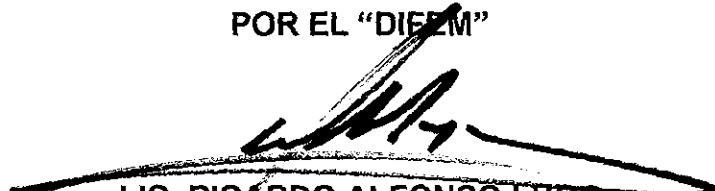
CLASIFICACIÓN	ALBERGUE	DESAYUNO	COMIDA	CENA	REGADERA
A	\$ 3.30	\$ 2.50	\$ 5.00	\$ 2.50	\$ 2.50
B	\$ 3.30	\$ 2.50	\$ 5.00	\$ 2.50	\$ 2.50
C	\$ 3.30	\$ 2.50	\$ 5.00	\$ 2.50	\$ 2.50
D	\$ 2.75	\$ 2.00	\$ 4.10	\$ 2.00	\$ 2.00
E	\$ 2.20	\$ 1.65	\$ 3.30	\$ 1.65	\$ 1.65

- ESTAS CUOTAS ESTÁN SUJETAS A CAMBIOS PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DIFEM.

POR EL "IMIEM"


DR. RICARDO MONDRAGÓN
BALLESTEROS
DIRECTOR GENERAL

POR EL "DIFEM"


LIC. RICARDO ALFONSO LUGO
SERVIN
DIRECTOR DE SERVICIOS
JURÍDICOS ASISTENCIALES Y
APODERADO GENERAL



"2005, AÑO DE VASCO DE QUIROGA; HUMANISTA UNIVERSAL"

UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA

Oficio Número 217D10100/181/2005

Toluca, Méx., a 07 de septiembre del 2005

LICENCIADO.

JUAN CARLOS BLANCO ROSALES

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA JURIDICA INSTITUCIONAL

DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

DEL ESTADO DE MEXICO

P R E S E N T E :

En contestación a la petición verbal que me hiciera Usted, respecto de las copias del Acuerdo de Coordinación y Adendum del mismo, con folio DIFEM-IMIEM/DG/UJC/001/2004, relacionado con las acciones en materia de salud, con el otorgamiento de exención de pago de cuotas de recuperación en los servicios de Consulta Externa y Atención Medica Hospitalaria que presta el Hospital para el Niño, Hospital de Ginecología y Obstetricia y Centro de Especialidades Odontológicas, a pacientes del Albergue Temporal Infantil y del Programa Menor en situación Extraordinaria, menores embarazadas en situación de calle y de los menores que se encuentran en el albergue Familiar DIF, ambos del "DIFEM", adjunto al presente me permito hacerle llegar a Usted, las copias solicitadas, en un tanto, para los usos y fines legales que a sus intereses convenga.

Sin otro particular me es grato enviarle un atento y respetuoso saludo.

*Recibido
2/09/05.*
ATENTAMENTE

LIC. GERMAN GUTIÉRREZ TREVILLA.
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA

c.c.p. Archivo / Minutario



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

INSTITUTO



MATERNAL INFANTIL
ESTADO DE MÉXICO

"2006, AÑO DEL PRESIDENTE DE MÉXICO, BENITO PABLO JUÁREZ GARCÍA"

UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA
OFICIO No. 217D10100/137/06
23 de octubre de 2006

LIC. JUAN CARLOS BLANCO ROSALES
ASESOR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN
DE SERVICIOS JURÍDICO ASISTENCIALES
DEL DIFEM
PRESENTE.



Me refiero a la conversación telefónica de esta misma fecha, a través de la cual le solicité ponernos de acuerdo para realizar un convenio con el fin de formalizar el hecho de que el DIFEM permita el uso del Albergue Familiar a los familiares de los menores que se encuentran internados en el Hospital para el Niño dependiente del IMIEM. por lo que usted me indicó que ya existe dicho convenio (celebrado en agosto de 2005), razón por la cual, por este conducto me permito solicitarle atentamente, me obsequie copia simple del convenio en cuestión.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ALEJANDRO MUÑOZ AGUILAR
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA

c. c. p. Dr. Filiberto Cedeño Domínguez.- Director General.
Lic. Antonio S. Naime Atala.- Director de Administración y Finanzas.
Consecutivo.



SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL
DIRECCIÓN GENERAL

PASEO COLÓN S/N ESQ. GENERAL FELIPE ÁNGELES, COL. VILLA HOGAR
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50170
TELS.: (01 722) 217 29 22, 280 92 11, EXT. 104; FAX: 270 51 24
e-mail: dg.lmiem@edomex.gob.mx





"2005, AÑO DE VASCO DE QUIROGA; HUMANISTA UNIVERSAL"

UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA

Oficio No. 217D10100/186/2005

Toluca, México a 14 de Septiembre de 2005

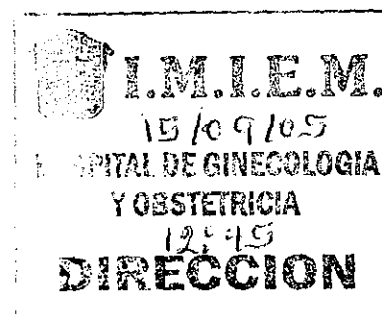
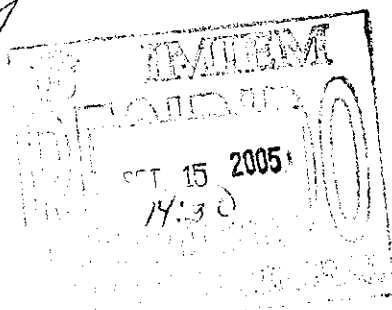
DR. JOSÉ GUADALUPE MORALES ESQUIVEL
DIRECTOR DEL HOSPITAL DE GINECOLOGÍA
Y OBSTETRICIA
PRESENTE

Por instrucciones del C. Director General del Instituto, adjunto al presente, me permito hacerle llegar a Usted copia simple del Acuerdo de Coordinación con sus respectivos anexos entre el Instituto Materno Infantil del Estado de México y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, para efectos de hacerlo de su conocimiento, y se le de al mismo la aplicación correspondiente.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial y respetuoso saludo.

ATENTAMENTE

LIC. GERMAN GUTIÉRREZ TREVILLA
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA



c.c.p. **DR. RICARDO MONDRAGÓN BALLESTEROS**.- Director General
Archivo /Minutario



"2005, AÑO DE VASCO DE QUIROGA; HUMANISTA UNIVERSAL"

UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA

Oficio No. 217D10100/185/2005

Toluca, México a 14 de Septiembre de 2005

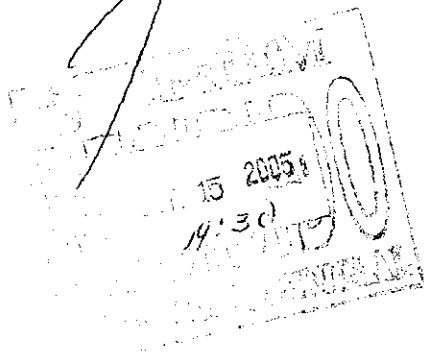
DR. JORGE FLORES MORÓN
DIRECTOR DEL HOSPITAL PARA EL NIÑO
P R E S E N T E

Por instrucciones del C. Director General del Instituto, adjunto al presente, me permito hacerle llegar a Usted copia simple del Acuerdo de Coordinación con sus respectivos anexos entre el Instituto Materno Infantil del Estado de México y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, para efectos de hacerlo de su conocimiento, y se le dé su aplicación correspondiente.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial y respetuoso saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. GERMAN GUTIÉRREZ TREVILLA
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA



218 N
15/09/05

c.c.p. **DR. RICARDO MONDRAGÓN BALLESTEROS**.- Director General
Archivo /Minutario



"2005. Año de Vasco de Quiroga: Humanista Universal"

Toluca, México a 12 de septiembre de 2005
Oficio No. 201B16302/2739/2005
Dirección de Servicios Jurídico Asistenciales

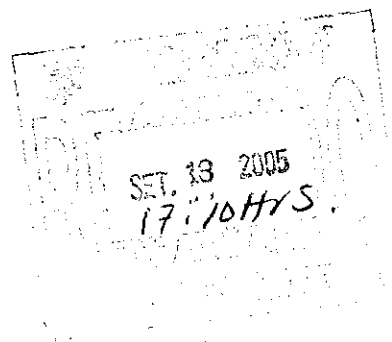
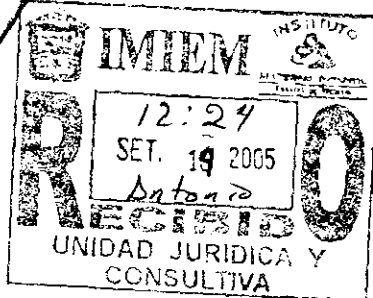
DR. RICARDO MONDRAGÓN BALLESTEROS
DIRECTOR GENERAL DEL IMIEM
PRESENTE:

En relación al Acuerdo de Coordinación a celebrarse entre el IMIEM y este organismo, con el objeto de formalizar las canalizaciones que se vienen desarrollando de los familiares de los pacientes internados en los hospitales del Niño y de la Mujer a la Clínica Albergue Familiar del DIFEM; al respecto, anexo al presente, remito a usted el instrumento en cita, debidamente formalizado por las partes, con la finalidad de dar inicio a su operación.

Sin otro particular por el momento, reitero a Usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE


LIC. RICARDO ALFONSO LUGO SERVÍN
DIRECTOR DE SERVICIOS JURÍDICO ASISTENCIALES



C.c.p. M. EN A. NORMA OSORIO ALBARRAN. - Contralor Interno

Expediente/minutario

juntos
logramos un
nuevo **prostr**